

SAMLA

**CURSO DE GESTION
AMBIENTAL
EN LABORATORIOS
2014**

Ing.Mg.Ambiental Alba Mustacciolo
amustac@senasa.gov.ar

¿Que es la gestión ambiental?

Es un conjunto de metodologías
sistematizadas

que permiten a una organización,
administrar adecuadamente las relaciones
entre sus actividades y el medio ambiente
que la rodea

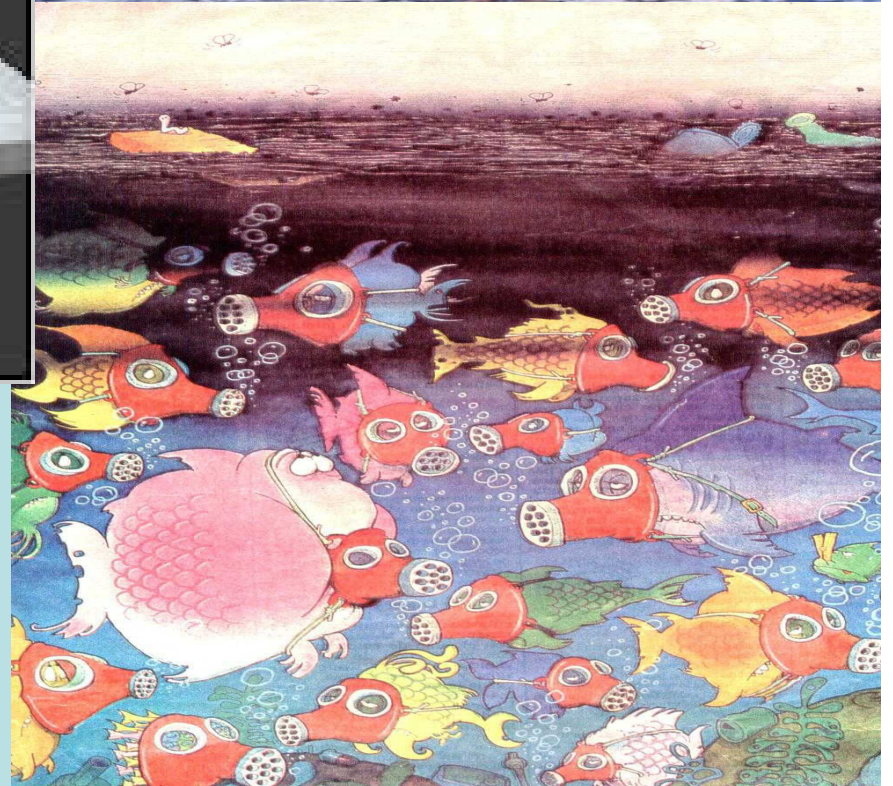
cubriendo las expectativas de las partes
interesadas

que es el ambiente ?

ES

EL SISTEMA DE ELEMENTOS -bióticos,
abióticos, socioeconómicos, culturales y
estéticos- QUE INTERACTUAN ENTRE
SI, CON LOS INDIVIDUOS Y LA
COMUNIDAD EN QUE VIVEN,
DETERMINANDO SU RELACION Y
SOBREVIVENCIA





Que es el ambiente ???

- El entorno circundante y las condiciones en las cuales una organización (mundial, social, empresarial, familiar) lleva a cabo sus actividades y operaciones.
- El **efecto ambiental** de la organización puede alcanzar todas las partes del mundo. Mares muertos
- El ambiente en este contexto se extiende desde el interior del puesto de trabajo (laboratorio) al sistema global. Mortandad de peces. Fenómeno Eutrófico de cuerpos de agua.

COMPRESIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES

- El entendimiento de cómo una organización puede interactuar con el medio ambiente hace a la eficacia de su sistema de gestión ambiental.
- Los elementos de las actividades y servicios de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente se denominan **aspectos ambientales**.

ASPECTOS E IMPACTOS

- Aspectos e impactos ambientales

ASPECTO (causa)

Descargas, vertidos, emisiones, almacenaje de, drogas y residuos, transporte de residuos, instalaciones, equipos

IMPACTO Ambiental (efecto)

Cambio en el medio ambiente. Contaminación, reducción de RRNN, efectos en el ambiente laboral o en la comunidad, fauna o flora.

EL ROL DE LA GESTION AMBIENTAL

- La implementación de un Sistema de Gestión Ambiental en una organización debe poder **identificar los aspectos ambientales (consecuencia de la actividad analítica) que puede controlar o sobre los cuales puede influir (determinar impactos):**
 - Generación de residuos RPe: químico/patog., RI, RSC, RR
 - Generación de efluentes líquidos y gaseosos
 - Uso de reactivos peligrosos (elementos radioactivos, corrosivos, explosivos, desvío de uso autorizado, tóxicos)
 - Uso de equipos con riesgo de explosión

Quando se identifican los **ASPECTOS AMBIENTALES DE IMPORTANCIA** de la organización, es necesario comprender los **IMPACTOS AMBIENTALES DERIVADOS:**
considerar

- La gestión ambiental como **prioridad**
- Aplicar **criterios ambientales**. Elección de modelos/normas/prevención ambiental.
- Desarrollar practicas de **autogestión**.
- Evaluar el **desempeño ambiental**
- **Armonizar** el SGA con otros sistemas de gestión.
- Considerar los **requisitos legales** aplicables
- Asegurar recursos financieros
- Asegurar el **dialogo** de las partes interesadas
- Asegurar las comunicaciones ambientales

ELECCION DEL MODELO SGA

Política Ambiental

Diagnóstico (D)

Planificación (P)

Implementación y Operación (H)

Verificación (V)

Revisión por la Dirección (V)

Actuar

Mejora continua ¡!

PLANIFICACION

ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

➤ MANUAL GESTION AMBIENTAL:

- Política (misión, visión, valores). Plan de acción ambiental. Compromisos. Convenios nacionales e internacional

.

➤ MANUAL AMBIENTAL DE CONTROL OPERATIVO:

- Actividad de la organización. Ubicación. Plano. Instalaciones. Organigrama. Personal. Equipamiento. Depósitos. Droguero. Procedimientos. Controles. Auditorias. Habilitaciones. Monitoreos

➤ CATALOGO DE REGISTROS AMBIENTALES Y CONEXOS:

- Registros obligatorios nacionales, provinciales, municipales. Registros internos

SGA

REQUERIMIENTOS LEGALES ACTUALES

Requisitos Legales Ambientales:

CONSTITUCION NACIONAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

- **ARTICULO 41**

“...**Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.**

El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la Ley.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales...”

Requisitos Legales: Ley 24051

Manejo de residuos peligrosos

- **Regula generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, cuando se trata de :**
 - 1- **Generados o ubicados en jurisdicción nacional**
 - 2- **Aún ubicados en provincia, se transporten fuera de ella**
 - 3- **Afecten a personas y ambiente más allá de las provincias**
 - 4- **Por magnitud, necesiten aplicación de normas uniformes**

Requisitos Legales Ley 24051

- Define **Residuo Peligroso** como el que causa daño, directa o indirectamente, a seres vivos, suelo, agua, atmósfera o ambiente en general (incluye residuos patogénicos y residuos peligrosos)
- Se excluyen : Residuos radioactivos
Residuos domiciliarios
Residuos derivados de las operaciones normal de buques

Requisitos Legales Resolución Salud Nación N° 349/94

- Se considera **residuo biopatogénico** a todo desecho o elemento material orgánico o inorgánico en estado sólido y/o semisólido, que presenta cualquier característica de actividad biológica que pueda afectar directa o indirectamente a los seres vivos o causar contaminación del suelo, agua o atmósfera
- Clasificación : r.comunes- r.biopatogénicos – r.especiales (radioactivos y químicos)
- Períodos de almacenamiento
- Tipos de envase y maniobras

CATEGORIAS SOMETIDAS A CONTROL-Corriente/Constituyente de desechos

- **Y1** Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal.
- **Y2 a Y18** Desechos químicos de distinta naturaleza
- **Y19 a Y45** Constituyentes especiales de desecho
- **Y48** Materiales contaminados con bajas concentraciones de **Y2 a Y45**
- Consignar contenido de cloro en materiales que lo contengan

Requisitos legales LEY 24.051 CAPITULO IV

Generadores

- Caracterización del residuo. Descripción y categoría
- Métodos para el tratamiento del residuo
- Cantidad anual de residuo generado (libro)
- Forma de transporte
- Capacidad de almacenaje del depósito
- Lugar del tratamiento del residuo y disp.final
- Descripción del proceso que generó el res.
- Listado de sustancias peligrosas utilizadas
- Listado de personal. Planilla con exposiciones. Procedimiento precautorios. Diagnóstico precoz
- Pago de tasas. Ley N° 25675:Seguro ambiental
- Registro permanente de operaciones propias autorizadas por el O.A (Art. 18)

Requisitos legales Ley 24051

Identificación de contenedores

- Trazable
- Uniforme
- Armonizado
- Sencillo

SGA REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES NACIONALES

Ley 24051 - CAPITULO V TRANSPORTISTAS

- Tipo de residuos a transportar
- Listado de vehículos habilitados para carga de residuos peligrosos, con equipos para emergencias y.
- Licencia especial de conductores para de vehículos de cargas y residuos peligrosos
- Póliza de seguro de caución.
- Registro de operaciones que realice. Manifiesto.
- Normas operativas para derrames/liberación de residuos peligrosos. Envases y rótulos.
- Capacitación del personal

SGA REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES NACIONALES

Ley 24051 – CAPITULO VI – Plantas de tratamiento (in situ/externa) y Plantas de disposición final

- Habilitación en jurisdicción municipal-provincial
- Certificado de radicación industrial
- Características edilicias: planos-diseño- equipamiento para el tratamiento de residuos
- Descripción de zona de tratamiento, almacenamiento transitorio, operación de carga/descarga.
- Descripción de los procedimientos para el tratamiento, almacenamiento, carga/descarga, disposición final
- Tipo y cantidad anual de residuos generados
- Manual de higiene y seguridad

Ley 24051– CAPITULO VI – Plantas de tratamiento (in situ/externa) y Plantas de disposición final (continuación)

- Planes de contingencia
- Plan de capacitación del personal.
- Plan de monitoreo de calidad de aguas

Art.37:en caso de plantas existentes, la inscripción en el Registro y **otorgamiento del CA**, implicara la **autorización para funcionar**

Requisitos legales Ley 24051 CA

- Cumplidos los requisitos exigibles, la autoridad de aplicación otorgará el Certificado Ambiental, instrumento que acredita, en forma exclusiva, la aprobación del sistema de manipulación, transporte, tratamiento o disposición final que los inscriptos aplicarán a los residuos peligrosos

Requisitos legales LEY 24.051

Manifiesto Nacional

- **ARTICULO 12.** — La naturaleza y cantidad de los residuos generados, su origen, transferencia del generador al transportista, y de éste a la planta de tratamiento o disposición final, así como los procesos de tratamiento y eliminación a los que fueren sometidos, y cualquier otra operación que respecto de los mismos se realizare, quedará documentada en un instrumento que llevará la denominación de "**manifiesto**".

Adhesión a la Ley Nacional 24051

- Corrientes: Ley N° 5394
- Chubut: Decreto N° 1675
- La Pampa: Ley N° 1466
- Buenos Aires: no adhiere.
- Santa Fe: no adhiere.
- COFEMA :Leyes provinciales de adhesión

Requisitos legales otras reglamentaciones ambientales

- Leyes ambientales generales provinciales
- Leyes de manejo de residuos peligrosos (QPe) y patogénicos provinciales específicas
- Normas de control de efluentes líquidos (PBA-Nación)
- Normas sobre residuos industriales-asimilables a domiciliarios-(PBA)
- Normas de EIA (Corrientes)
- Regulaciones municipales (Pilar-PBA-Salta)



Photo credit: Britta W. 1973

SGA REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES NACIONALES

LEY 25.675 sancionada el 06/11/2002

Ley General del Ambiente. Política ambiental

1- Bien jurídicamente protegido:

Establece los presupuestos mínimos para:

- Gestión sustentable y adecuada del ambiente
- Preservación y protección de la biodiversidad
- Implementación de desarrollo sustentable

SGA REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES NACIONALES

LEY 25.675 sancionada el 06/11/2002

Ley General del Ambiente. Política ambiental

2 - Principios de la política ambiental:

- 1. Principio de congruencia:*** la legislación provincial y municipal en la materia deberá ser adecuada a los principios y normas de esta ley, en caso contrario, prevalecerá sobre aquellas
- 2. Principio de prevención:*** las causas y fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, previniendo los efectos negativos
- 3. Principio precautorio:*** en peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica no podrá utilizarse como causal para la ausencia de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio

SGA REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES NACIONALES

4-Principio de equidad intergeneracional: los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras

5-Principio de progresividad: los objetivos ambientales deberán lograrse en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación necesaria para el logro de esos objetivos..

6-Principio de responsabilidad: El generador de efectos degradantes del ambiente, actuales o futuros, es responsable del costo de acciones preventivas y correctivas de recomposición.

7-Principio de subsidiariedad: El Estado Nacional tiene obligación de colaborar/participar complementariamente en el accionar de los particulares en la preservación /protección ambientales

SGA REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES NACIONALES

8-Principio de sustentabilidad: el desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse mediante una gestión apropiada del ambiente, sin comprometer las posibilidades de las generaciones presentes y futuras

9-Principio de solidaridad: La Nación y Provincias serán responsables de la prevenir y mitigar los efectos ambientales transfronterizos adversos de su propio accionar y minimizar los riesgos ambientales de los sistemas ecológicos compartidos.

10-Principio de cooperación: los RRNN y sistemas ecológicos compartidos, serán utilizados en forma equitativa y racional. La mitigación en las emergencias ambientales de efectos transfronterizos serán desarrollados en forma conjunta.

SGA REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES NACIONALES

3- Presupuesto mínimo:

Tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional, imponiendo las condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental

4- Competencia judicial: tribunal ordinario

según territorio, materia o personas – tribunal federal en cuestiones interjurisdiccionales

5- Instrumentos de la política y la GA

6- Ordenamiento ambiental: COFEMA- coordinación interjurisdiccional

7- Evaluación de impacto ambiental

8- Educación ambiental

9- Información ambiental

10- Participación ciudadana

- 11- Seguro ambiental y fondo de restauración (art.22)***
- 12- Sistema federal ambiental***
- 13- Ratificación de acuerdo federales***
- 14- Autogestión***
- 15- Daño ambiental***
- 16- Fondo de compensación ambiental***

LICENCIA AMBIENTAL

- Licencia ambiental: documento en el que consta la entrega del estudio de Impacto Ambiental y que la actividad puede llevarse a cabo, con el manejo ambiental pautado

CALCULO NIVEL COMPLEJIDAD AMBIENTAL Resol.Nac.N°1639/07

- **NCA (inicial): $Ru + ER + Ri + Di + Lo$**
- RUBRO (Ru):según la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU). Laboratorios pertenece al grupo CIIU3, valor 10.
- EFLUENTES Y RESIDUOS (ER):según la calidad y cantidad de c/u.
- RIESGOS (Ri): apar.presión, acústico, sust.quimicas, explosivas, incendio
- DIMENSIONAMIENTO(Di): n°personal, potencia instalada, superficie.
- LOCALIZACION(Lo) :zonificación municipal, infraestructura servicios
- **$NCA_{\text{ajustada}} = NCA_{\text{inicial}} + AjSP - AjSGA$**
- AjSP: ajuste por manejo de sustancias peligrosas en cantidades determinadas.
- AjSGA: ajuste por demostración de un SGA establecido.

Gualeguaychú no le otorgó ni le otorgará la Licencia Social a BOTNIA

El impacto visual, el olor a huevo podrido y la contaminación no pueden ser monitoreados y no dependen de un cambio tecnológico.

NO



A LAS PAPELERAS

(PASTERAS)

SOBRE LA CUENCA DEL RIO URUGUAY

WWW.NOALAPAPELERA.COM.AR

LEY AMBIENTAL PCIA SANTA FE Nº 11717

Requisitos exigidos a GENERADORES de Residuos peligrosos. Decreto Nº592/02

- O.A: Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Pcia.
- Certificado de aptitud ambiental
- Manifiesto provincial
- Listado de requisitos a generadores

DECRETO REG. N°0101/2003

- ANEXO I: formulario de presentación
- ANEXO II: clasificación de actividades
- ANEXO III: requerimientos para el EIA
- ANEXO IV: formula para la categorización del proyecto
- ANEXO V: declaración ambiental
- ANEXO VI: informes ambientales de cumplimiento.

FORMULA PARA CATEGORIZACION DE LA ACTIVIDAD

- $FC = ER + CA + R + D + Lo$
- FC: formula para categorización
- ER: efluentes y residuos
- CA: clasificación de la actividad
- R: riesgo presunto
- D: dimensionamiento
- Lo: localización

VALORES DE FC

- Hasta 11: 1ra categoría
- Entre 11–25: 2da categoría
- Mayor 25: 3ra categoría

SGA REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES NACIONALES

**LEY 26045 creación del Registro
Nacional de Precursores Químicos,**

dependiente de la SE.DRO.NAR

(Secretaria de Programación para la
Prevención de la Drogadicción y la Lucha
contra el Narcotráfico de la Presidencia de
la Nación)

SGA REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES NACIONALES

“Las personas físicas o de existencia ideal y en general todos aquellos que bajo cualquier forma y organización jurídica, con o sin personería jurídica, tengan por objeto o actividad, producir, fabricar, preparar, elaborar, reenvasar, distribuir, comercializar por mayor y/o menor, almacenar, importar, exportar, transportar, transbordar y/o realizar cualquier otro tipo de transacción, tanto nacional como internacional de la sustancia que el PE determine deberán, con carácter previo al inicio de cualquiera de dichas operaciones, inscribirse en el Registro Nacional (RENPre)”

SGA REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES NACIONALES

CODIGO VOLUNTARIO DE CONDUCTA
RESPONSABLE
RESPECTO DEL USO DE
PRECURSORES QUIMICOS

SGA REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES NACIONALES

PORQUE SE CONTROLAN LOS PRECURSORES QUIMICOS???

Existen 2 tipos químicos utilizados en la fabricación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas:

- Precursor químico: incorpora su estructura molecular al producto final
- Químicos esenciales: pueden utilizarse en la producción, fabricación, extracción o preparación (solventes, ácidos, catalizadores)

SGA REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES NACIONALES

REGISTRO SEDRONAR DE XXXX

N° 12345/07 VTO. anual

- Inscripción – reinscripción anual – re-empadronamiento periódico
- Presentación de informes trimestrales, en forma digital
- Declaración de sustancias gestionadas por XXXX de las LISTAS I, II, III

Muchas gracias por su atención!!!



SGA - RUTINA BASICA DE ANALIZAR Y DISCIPLINAR LAS ACTIVIDADES QUE AFECTAN EL AMBIENTE

- Quien es responsable de que?
- Como fueron considerados los requisitos de la legislación?
- Como, cuando y donde debe ser ejecutada la acción?
- Como se debe registrar?
- Como fueron consideradas las necesidades y expectativas de las partes interesadas?
- Cuales son los problemas previsibles y como pueden ser evitados?

Documentos legales para la gestión de Residuos

RESIDUOS PELIGROSOS (**RPe**)



INFORME DE REQUERIMIENTO DEL SECTOR

FECHA 30/07/2012

EXPEDIENTE N° 534 / 2001

SECTOR AREA TECNICA

SE.NA.SA.

" Informar en caso de corresponder, modificaciones en los procesos que vinculen la generación, manipulación u operación de residuos peligrosos.

" Considerar las categorías sometidas a control y constituyentes ya declaradas e informar la cantidad utilizada durante el periodo 2010-2011 de cada uno de ellos. Incluir un cuadro que posea: N° de manifiesto, categoría del residuo, Cantidad (Kg), Nombre del transportista, N° del CAA del transportista, Nombre del operador, N° de su CAA, N° del certificado de destrucción. En caso de no presentar cantidades, informar los motivos. Si no se realizaron movimientos a la fecha, informar cantidad acopiada de residuos a la fecha.

" Incorporar fotografías del lugar de acopio de las distintas corrientes y residuos.

La documentación solicitada deberá estar suscripta por el Representante Técnico.

Emiliano Aguerreberry
Área Técnica
DRP- SAYDS

ADECUACIONES TECNICAS .

A continuación de la Inspección efectuada SENASA-UNIDAD GENERADORA FLEMING- sede de la Coordinación General de LABORATORIO ANIMAL, deberá adecuar algunos detalles de la gestión ambiental de los Residuos peligrosos generados por la actividad desarrollada. A saber:

- 1- El Área de Acopio Final de los residuos peligrosos, tanto los Patológicos como los Residuos peligrosos químicos, deberá estar separada de los Depósitos de insumos químicos ya sea solventes o ácidos-bases. Deben ser áreas exclusivas para el almacenamiento de los residuos peligrosos.
- 2- Cada bidón y bolsa con residuos peligrosos, deberán estar rotuladas. Los rótulos deben ser inalterables, indelebiles y resistentes, conteniendo como mínimo la siguiente información:
a)- Nombre del Generador; b)- Categoría del Residuo peligroso (Anexo I de la Ley); c) Nombre del Transportista y Operador autorizado; d)- Fecha de retiro. Cabe mencionar en relación a la Categoría Y48 se deberá aclarar (entre paréntesis), la/s Categorías/s contaminante/s de los materiales contenidos en las bolsas amarillas.
- 3- La forma de estibaje de los residuos peligrosos químicos, deberá permitir la libre circulación para el desarrollo de una eficiente fiscalización.
- 4- El Área de acopio secundario de los Residuos Patológicos del Sector de Bacteriología General, deberá condicionarse de manera tal que sea de uso exclusivo para tales residuos: CSC:Y01, cuya característica de peligrosidad es la Infecciosidad. Código:H6.2. Anexo II de la Ley 24.051. Además debe ser de acceso restringido, buena ventilación y contar con cartelería identificatoria.
- 5- En cada Laboratorio de las distintas áreas visitadas, por mencionar: Laboratorio de Análisis de productos alimenticios, Laboratorio de Anabólicos, etc., se deberá condicionar un área de acopio secundario de los Residuos peligrosos generados, el cual debe estar señalizado. Puede ser bajo mesada o un mueble específico, para tal fin, de manera de almacenar transitoriamente y en óptimas condiciones hasta el momento de su retiro al sitio de Acopio Final.
- 6- En cada Laboratorio, donde se acopien bidones con Residuos peligrosos líquidos o tienen bidones donde colectan los líquidos de equipos como el caso de los HPLC existentes en uno de los Laboratorios de Análisis de Alimentos, se sugiere disponerlos con bateas de contención, a efectos de evitar posibles derrames y al retirarlos deberán estar rotulados. En este caso específico, corresponde la pertinencia de las siguientes Categorías sometidas a Control:Y06, Y38, Y42.
- 7- Se entiende que se está en una etapa de transición en cuanto a la reubicación de los Laboratorios al Sector nuevo del SENASA, en el mismo predio. No obstante este hecho, se solicita adecuar lo mejor posible conforme las observaciones de


SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MANIFIESTO (Ley 24.051, Decreto 831/93)

Nº 519027

1.0 Datos Identificatorios			
	GENERADOR	TRANSPORTISTA	OPERADOR
1.1 Nombre	SENASA DILAB	Benitez Log.Amb. yEnv.S.A.	I.D.M.
1.2 Domicilio	Ing. Huergo 1001 - C.A.B.A.	L.Lautaro 510 - 6º B - C.A.B.A.	Ruta 10 s/NºS. Lorenzo Sta.Fe
1.3 Expediente	2227/99 - 700534/2001	70-3122-2000	70-3182-2000
1.4 CUIT	30-68838454-7	30-70846877-7	30-57288431-3
1.5 C.A.A.	Nº Vto:	Nº 05249 Vto: 20-07-13	Nº 05241 Vto: 20-07-13

2.0 Vehículo		
2.1 Tipo	2.2 Nº Patente	2.3 Nº Habilitación
Ford 1517- MB 1725 MB 915 Furgones	FHW358 GWJ903 IOG540	05249
MB Axor 1933 - M.B. 1725 - M.B. 915	JOV 748 JOV761 GAG078	05249

3.0 Información de residuos					
3.1 Contenedores		3.2 Descripción / Clase	3.3 Aproximad Total	3.4 U.M.	3.5 Estado Físico
3.1.1 Tipo	3.1.2 Nº				
Bidones		Y4	123,50	Lts.	Líquido
Bidones		Y4, Y21 e Y34	70,00	Lts.	Líquido
Bidones		Y4, Y31 e Y24	20,00	Lts.	Líquido
Bidones		Y4, Y34	185,00	Lts.	Líquido
Ver al dorso					

4.0 Instrucciones de manipulación para los transportistas	
4.1 Componentes y características peligrosas	
4.1.1 Toxicidad	4.1.2 Sistema de identificación de peligrosidad
4.1.1.1 Inhalación	<p align="center">Inflamabilidad</p> <p align="center">Toxicidad  Reactividad</p> <p align="center">Instrucciones especiales</p>
4.1.1.2 Dérmica	
4.1.1.3 Oral	

5.0 Instrucciones de manipulación para el operador en la planta de tratamiento o en el sitio de disposición final

6.0 Documentación anexa	
6.1 Planes de contingencia	Ver adjunto
6.2 Hoja de ruta	Ver Adjunto

7.0 Información de emergencias	
7.1 Tel Operador:	03476-430800
7.2 Tel Transportista:	4634-0113/4

8.0 Certificación		
	GENERADOR	TRANSPORTISTA
8.1 Firma	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
8.2 Título	Respl. Control Amb. SENASA	<i>[Firma]</i>

DATOS GENERADOR

NOMBRE - RAZON SOCIAL: SENASA. DLAB	TEL.:
DIRECCION: IND. HUEBGO 1001 CABA	CODIGO CLIENTE.:
Nro. MANIFIESTO: S.P.A.: 51902A	S.A. y D.S.:

DATOS DEL TRANSPORTISTA

RAZON SOCIAL: Benitez Logística Ambiental y Envases S.A.	C.U.I.T.: 30-70846877-7
Nro. INSCRIPCION: S.P.A.0038	S.D.S.P.A.: PATENTE: KP0106

IDENTIFICACION DE LOS RESIDUOS

Cantidad	Tipo de Envase	Kilos	Descripción/ Clase de Residuo	Categoría (Y)	Estado Físico
	BIDONES		Residuos plásticos (olivos)		Uplw
	CAJAS		Residuos plásticos (olivos)		SI
Total		Total 1367 Kg			

MATERIAL ENTREGADO

Cajas	Bolsas		Precintos	Bidones		Cinta de Embalaje	Contenedores		Tambores	
	Chicas	Grandes		15 Lts.	20 Lts.		Plásticos	Metal	Plásticos	Metal

HORARIO DE INGRESO AL GENERADOR: HORARIO DE SALIDA DEL GENERADOR:

OBSERVACIONES


.....

.....

.....


ORIGEN (*): **GENERADOR** **#####** **#####**

Razón social: **SENASA RED LABORATORIOS (140034)** N° C.H.E. / INS. _____
 Domicilio: **FLEMING ALEXANDER SIR AV. 1653** Localidad: **MARTINEZ**
 Teléfono: **4331-6064 INT 1820** CUIT: **30-68838454-7** CDL-C CR3 BOLSA
 Tipo de residuo patológico: **A** Entregado **37** Retirado **37** Tipo de **packs**
 Cantidad: **102,59 Kg.**
 Destino del residuo: _____
 Observaciones: **Horario: 14:00 18:00** Factura Num. _____
 Certificado Num. _____

Firma Responsable:  Aclaración: **Gerente Ryalec**
 Fecha: **02/08/2012** Hora: _____ Documento: **36 726 615**

DEL TRANSPORTISTA

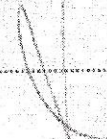
Razón social: **PUNTO RES S.A.** N° C.H.E. _____
 Domicilio: **BLANCO ENCALADA 2567** Localidad: **LANUS**
 Teléfono: _____ CUIT: **30-71098669-6**
 Identif. Móvil: **29 - Patente : JPK633**

Firma Chofer:  Aclaración: **CABALLERO HERNAN**
 Fecha: **02/08/2012** Hora: **15:30** Documento: **32,452,872**

DESTINO (*): **AL TRATADOR** **#####** **#####**

Razón social: **SOMA S.A.** N° C.H.E. _____
 Domicilio: **AUSTRIA NORTE 1137** Localidad: **EL TALAN DE PACHECO**
 Teléfono: **0810-222-4224** CUIT: **30-61608997-4**
 Tipo de tratamiento: **AUTOCLAVE** Lugar disp. final: **relleno de solidos**
 Fecha y Hora en que se recepciono el residuo: **02/08/2012** **15:30** **UBANOS autorizados**

(*) Tachar lo que no corresponda

Firma Responsable:  Aclaración: **Lic. Claudio Vessuri**
 Documento: **D.N.I. 8.341.306**

PARA EL OPERADOR SERIE Y NUMERO DE CONTROL **D00545772**

Compañía de recepción del residuo patológico correspondiente al manifiesto del establecimiento: **SENASA RED LABORATORIOS** Fecha y hora: **02/08/2012 15:30**
 140034D00545772

San Lorenzo, 21 de diciembre de 2011

Atte.

SENASA DILAB

Fleming 1653 - Martinez

Informe de Tratamiento

En nuestra Planta se recibieron, según **Manifiesto N° 469408**, los siguientes residuos peligrosos:

<u>Estado</u>	<u>kg</u>	<u>Categoría Y</u>	<u>Descripción</u>
LIQUIDO	9,68	Y39 - Y41	
SOLIDO	13,99	Y3	
SOLIDO	16,17	Y16	
SOLIDO	7,50	Y34	
SOLIDO	5,09	Y39 - Y41	
SOLIDO	406,25	Y48-Y3-Y4-Y6- Y12-Y16-Y21- Y34-Y35-Y39- Y41-Y42	
Remito N°	-	OC/Servicio N°	-

El proceso integral al que se ha sometido dicho residuo consta de:

1. Almacenamiento (D15)
2. Blending (D13)
3. Incineración (D10): se lleva a cabo en hornos rotativos que trabajan con temperaturas mínimas de 800°C.
4. Estabilización de las cenizas por vitrificación (R5): se realiza en hornos rotativos a 1200°C con el agregado de materias primas.

Los gases resultantes tanto de la incineración como de la vitrificación pasan a la cámara de post combustión cuya temperatura mínima es de 1100°C, luego al tratamiento en un complejo tren de lavado y finalmente son emitidos por chimenea donde son monitoreados de manera continua.

San Lorenzo, 21 de diciembre de 2011

Atte.

SENASA DILAB

Fleming 1653 - Martínez

Informe de Tratamiento

En nuestra Planta se recibieron, según **Manifiesto N° 469408**, los siguientes residuos peligrosos:

<u>Estado</u>	<u>kg</u>	<u>Categoría Y</u>	<u>Descripción</u>
LIQUIDO	430,89	Y3	
LIQUIDO	86,23	Y6	
LIQUIDO	19,61	Y3 - Y41	
LIQUIDO	21,75	Y3 - Y4 - Y42	
LIQUIDO	62,13	Y6 - Y34	
LIQUIDO	5,73	Y6 - Y41	

Remito N° - OC/Servicio N° -

El proceso integral al que se ha sometido dicho residuo consta de:

1. Almacenamiento (D15)
2. Blending (D13)
3. Incineración (D10): se lleva a cabo en hornos rotativos que trabajan con temperaturas mínimas de 800°C.
4. Estabilización de las cenizas por vitrificación (R5): se realiza en hornos rotativos a 1200°C con el agregado de materias primas.

Los gases resultantes tanto de la incineración como de la vitrificación pasan a la cámara de post combustión cuya temperatura mínima es de 1100°C, luego al tratamiento en un complejo tren de lavado y finalmente son emitidos por chimenea donde son monitoreados de manera continua.

Ing. CELINA R. LAURIA
Mat. N° 2-7634-9
IDM S.R.
Solidad y Medio Ambiente



ERTIFICADO

Fecha de emisión 03...Set...2012..

A0281973

02819739

TRATAMIENTO DE RESIDUOS

El presente documento certifica que los residuos consignados en el mismo fueron tratados en la planta de tratamiento con de acuerdo a los procesos y tecnologías presentadas y aprobadas por la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia Buenos Aires. Garantizando, el tratador, que se han eliminado o minimizado sus características de peligrosidad de tal manera poder ser destinados a disposición final autorizada

DATOS DEL TRATADOR

Razón social: **SOMA S.A.** N°
 Registro S.P.A.: 013
 Ubicación de la Planta de Tratamiento: **AUSTRIA NORTE 1137**
EL TALAR DE PACHECO Tel.: 0810-222-4224
 Firma Resp. Técnico: Lic. Claudio Vessuri

DATOS DEL GENERADOR

Razón social: **SENASA RED LABORATORIOS**
 Registro (*): «140034»
 Domicilio real: **FLEMING ALEXANDER SIR AV. 165**
MARTINEZ Tel.:
 Firma:

(*) Registro S.P.A. (Para residuos especiales)
o Registro Ministerio de Salud (para residuos patogénicos)

DATOS OPERATIVOS

Nombre de residuos tratados (1)	Tipo (2)	Peligrosidad (3)	Estado físico	N° de manifiesto de transporte	Cantidad (4)	Unidad	Fecha (5)	Hora	N° orden del registro de operaciones(6)	Tipo de tratamiento (7)	Residuos del tratamiento (8)	Lugar disposición (9)
GENICOS	B	6.2	Solido	D0545772	162,590	Kgrs	02/08/12	0.00	03/08/12	INCINERACION	CENIZAS	RELLENO SANITARIO
GENICOS	B	6.2	Solido	D0546052	101,220	Kgrs	03/08/12	0.00	04/08/12	INCINERACION	CENIZAS	RELLENO SANITARIO
GENICOS	B	6.2	Solido	D0546800	318,810	Kgrs	07/08/12	0.00	08/08/12	INCINERACION	CENIZAS	RELLENO SANITARIO
GENICOS	B	6.2	Solido	D0547094	216,590	Kgrs	09/08/12	0.00	10/08/12	INCINERACION	CENIZAS	RELLENO SANITARIO
GENICOS	B	6.2	Solido	D0547208	256,430	Kgrs	10/08/12	0.00	11/08/12	INCINERACION	CENIZAS	RELLENO SANITARIO

de acuerdo a la nomenclatura consignada en la Declaración del Decreto 806/97 presentada ante la S.P.A. o "Residuos tóxicos" cuando corresponda.
 de acuerdo al Anexo I de la Ley n° 11720 o al artículo 2° del decreto 403/97.
 de acuerdo al Anexo II de la Ley n° 11720 o los Códigos "H" de Convenio de Basilea

4. Masa.
5. Fecha y hora de tratamiento.
6. De forma que quede debidamente identificable.
7. De acuerdo a lo autorizado por la S.P.A.

8. Consignar los residuos que se originen como consecuencia del proceso u operación de tratamiento, indicando si los mismos poseen características de peligrosidad.
 9. Nombre del establecimiento o centro de disposición final autorizada

RESIDUOS INDUSTRIALES Y SÓLIDOS COMUNES (RI)



PODER EJECUTIVO



MANIFIESTO DE TRANSPORTE N° 01327320

Nombre del Transportista: **CONTENEDORES HUGO S.A.**
 Domicilio: **SARAZA 5649 - Capital Federal**
 C.U.I.T. N° **30-68967475-1**
 Ingresos Brutos: **C.M. 901-189977-1**
 Tel./Fax: **4601-2610 (Línea Rotativa)**



Nombre del Generador: **SERV. NAL SANIDAD**
 Domicilio de la Planta: **FLEMING 1653**
 Localidad: **MARTINEZ**
 Tipo de Residuo: **PROCESO INDUSTRIAL**
 Cantidad: **925 KILOS Red 500**
 Caracterización: **INDUSTRIAL NO ESPECIAL**
 Fecha de Entrega: **04.08.12** Hora de Entrega: **13.00** hs.
JUAN PABAYO
25.81512
[Firma]
Rivadec
 Firma y Sello del Generador

POR VACIADO y/o CAMBIO DE:

6	CONTENEDOR MII		SERVICIO CAMION COMPACTADOR
	CONTENEDOR M5		SERVICIO ROLL-OFF
	SERVICIO COMPACTADOR ESTACIONARIO	CHOFER	JUAN

Planta Tratadora / Recicladora / o de Empleo del Insumo: **CEAMSE**
 Domicilio de la Planta:
 Cantidad por Reciclar: **500 KILOS**

GB SERVICIOS
MEDIOAMBIENTALES
de Gabriel Barreiro

X

REMITO

Este comprobante no es valido como Factura

(1148) Av. San Juan 1425 - 7° "P"
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 4992-3156 - Nextel: 160*1475
E-mail: gabrielbarreiro@speedy.com.ar

Nº 0001 - 00000079

13/09/12

CUIT: 20-18146632-5
Ing. Brutos: 07969210
Inicio de Act.: 02/2006

I.V.A. Responsable Inscripto

FLEMING. N° 1660

Cantidad

Detalle

VIDRIOS y CARTÓN PARA RECICLAR.
AProx 850 kg

Bell-ER

de Pablo Alejandro Peña

(1068) Perú 1102 - 5º Piso Of. "B"
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I.V.A. Responsable Inscripto

X

REMITO

Este comprobante no es valido como Factura

Nº 0001 - 00000185 *

CUIT: 20-18118087-1
Ing. Brutos: 1192843-03
Inicio de Act.: 23/07/09

20/4/12

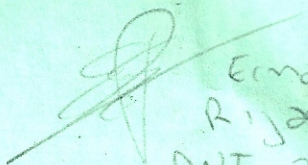
SENASA

FLEMING 1660 MARTINEZ

Cantidad

Detalle

175 BOLSAS CON CARTONES.
1.000 kg APROXIMADOS.


Ermen
Rijael
DNI: 36 726615
20/4/2012



PODER EJECUTIVO

opds
organismo provincial para el
DESARROLLO SOSTENIBLE

MANIFIESTO DE TRANSPORTE DE RESIDUO NO ESPECIAL

Nombre del Transportista: GAMA AMBIENTAL S.A.

Domicilio: HYLAND PARK S/N - DEL VISO

GAMA AMBIENTAL S.A.
GABRIEL BARREIRO
APODERADO

Firma y Sello del Transportista

Nombre del Generador: SENASA

Domicilio de la Planta: _____

Tipo de Residuo: Papel y cartón

Cantidad: 400 Kg Aprox.

Caracterización: _____

Fecha de Entrega: 18/05/2012 Hora de Entrega: 10:47 : Hs.

Eman
R. Javel

Firma y Sello del Generador

Planta Tratadora / Recicladora / o empleo del insumo: _____

Domicilio de la Planta: _____

Cantidad que recibe: _____

Tratamiento: _____

MANIFIESTO DE TRANSPORTE DE RESIDUO NO ESPECIAL

Nombre del Transportista: GAMA AMBIENTAL S.A.

Domicilio: HYLAND PARK S/N - DEL VISO


ROMERO ADRIAN G.
 D.N.I. 23.540.987
 Firma y Sello del Transportista

Nombre del Generador: SENASA


Domicilio de la Planta: FLEMING 1660 MARTINEZ

Tipo de Residuo: CARTONES VIDRIO Y PLASTICOS

Cantidad: 1000 kg (APROX)

Caracterización: RESIDUOS NO ESPECIALES

Fecha de Entrega 2019 / 2012 Hora de Entrega : : Hs.


 TEC. QUIM. PATRICIA PIEDRABUENA
 DEPÓSITO Y DWAGUERO
 Firma y Sello del Generador

Planta Tratadora / Recicladora / o empleo del insumo: TRI-ECO S.A.

Domicilio de la Planta: CON. DE LA COSTA Y SGTO. PONCE S/N - DOCK SUD

Cantidad que recibe: _____

Tratamiento: _____

Lugar de disposición final: _____



COMPLEJO AMBIENTAL NORTE III

1660
H2000
CE06 660030



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

F - GO - TYD 01

NRO CLIENTE	EMPRESA GENERADORA	NRO CONTRATO	FECHA
600138	S.N.S.Y C.AGROALIMETARIA SENAS	40001014	31.08.2012

DESCARGA NETA	EMPRESA TRANSPORTISTA	NRO CONTRATO	NRO PATENTE
200 KG.	TYGIA SRL	26974	AET953

SALDO DE CRÉDITO : \$7656.43 .
RESP.PAGO: CR 400132 TYGIA SRL

CGP 726

FIRMA: CONTROL GENERADORES PRIVADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

Certifícase que SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Con domicilio en calle PASEO COLON****

N° 367**** Piso N° **** Depto N° ****

Localidad/Departamento CAPITAL FEDERAL

Provincia CAPITAL FEDERAL****

Pais ARGENTINA****

C.U.I.T. N° 30688384547****

D.G.A. Exp/Imp N° ***** N° INV ****

Se encuentra Inscrito , con vigencia hasta el: 26 de mayo de 2012, bajo el N° 11453/07 en el

Registro Nacional de Precursores Químicos,

de esta Secretaría de Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 26.045, el decreto N° 1095/96,

modificado por el Dec. 1161/00, dentro de la categoría/

subcategoría: *****

Disposición N°: 1149

Fecha:16/06/2011

N° Trámite: 175.181

Tipo Trámite: Reinscripción

SUSTANCIAS AUTORIZADAS PARA OPERAR

LISTA I

Acetona
Acido Clorhídrico
Acido Sulfúrico
Anhídrido Acético
Eter Etílico
Metil Etil Cetona
Permanganato de Potasio

LISTA II

Acetato Etílico
Acido Acético
Acido o-aminobenzoico sus sales
Amoníaco Anhidro o en disolución acuosa
Benceno
Carbonato de Potasio
Carbonato de Sodio
Cloruro de Metileno
Hexano
Hidróxido de Potasio
Hidróxido de Sodio
Metil Isobutil Cetona
Sulfato de Sodio
Tolueno
Xilenos

LISTA III

Acido Fórmico, sales y sus derivados
Alcohol Etílico
Alcohol Isobutílico
Alcohol Isopropílico
Alcohol Metílico
Cloruro de Amonio
Dietilamina
Hidróxido de Calcio
Yodo